

ORD.: N° 3332/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003711

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 23 de diciembre de 2019

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: NICOLÁS TRUJILLO - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de noviembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Como obtuvieron la base de datos y de correos electrónicos para enviar publicidad para inscribir cursos en la "Universidad abierta de Recoleta"?"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el encargado de Universidad Abierta de Recoleta la UAR construye y gestiona sus bases de datos de forma dinámica a partir de distintas fuentes de información, siendo las principales las siguientes: los propios usuarios e interesados en las actividades de la universidad, incluidos los eventos públicos, quienes voluntariamente proporcionan sus datos personales; bases de datos preexistentes en el municipio; información recogida a través de redes sociales; y, no menos importante, por medio de esfuerzos compartidos de difusión de las actividades conjuntas con las principales universidades públicas del país y entidades gremiales de artistas y creadores, ejecutadas en virtud de los acuerdos de cooperación que nos vinculan.

La consulta que origina esta respuesta, la primera en su tipo que hemos recibido, nos compromete con el desarrollo de políticas institucionales más robustas en materia de protección de datos personales. Por lo pronto, hemos procedido a eliminar el registro con su información y le ofrecemos nuestras excusas por las eventuales molestias ocasionadas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg